

## CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 1 de 2

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 13/12/2021 11:02 a. m.

Documento: 70554035

Sexo: M

Fecha nacimiento: 2/08/1961

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 3113916770-4972262

Profesión: CONDUCTOR

Escolaridad: Secundaria COMPLETA

Estrato: 3

ARL: SURA

Paciente: DIEGO DE ORTIZ ARANGO

Edad: 60años

Lugar de nacimiento: ENVIGADO.ANTIOQUIA

Dirección: TRANSV 34 D SUR # 32-16

Empresa: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: CASADO(A)

EPS: Nueva EPS

AFP: COLPENSIONES



## 2. MOTIVO DE CONSULTA: Periodica

## 3. OCUPACIONAL ACCIONES A REALIZAR: CONDUCTOR

## 4. FACTORES DE RIESGO:

Riesgos físicos Riesgos ergonómicos Riesgos mecánicos Exigencia visual Exigencia auditiva Exigencia osteomuscular

## 5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN:

Uso de elementos de protección personal Educación en normas de salud ocupacional relacionadas con su cargo Sensibilización en pausas activas

## 6. EXÁMENES DIAGNÓSICOS PARA PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

RESULTADOS DE LABORATORIO: Cocaína: NORMAL, Marihuana: NORMAL,

OPTOMETRÍA: Visiometría normal y adecuada para desempeñar su labor como conductor, según Resolución 217 de 2014 Ministerio de transporte y sus anexos, así como perfil biológico de la empresa, se recomiendan controles anuales de optometría Optometra: NATALIA ZAPATA PALACIO Registro: 05418416

FONOAUDIOLOGÍA: Disminución auditiva bilateral simétrica leve-moderada en frec agudas OD. Descenso moderado en frec agudas OI. ELI ambos oídos: C (normal) SAL: B (normal bueno). Cumple para realizar su trabajo. Según Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y sus Anexos. Realizar control anual con fonoaudiología. Conducir con la ventanilla del vidrio elevada o cerrada. Seguir pautas de cuidado auditivo Fonoaudiólogo/a: JULIETH PAOLA MARENCO SOTOMAYOR Registro: 01490

PSICOSENSOMETRÍA: Resultado normal con recomendación, cumple con los parámetros de aprobación de las pruebas psicosensométricas y para el cargo al cual aspira en este momento. Cumple con los requisitos exigidos según Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte y sus Anexos. Refiere el no tener antecedentes psicosociales ni consumo de medicamentos psiquiátricos. Paciente presenta temblor en mano derecha, se anexa concepto favorable de médico tratante Dra Angelica María Moreno Cc1127917899 RM 1127917899 que indica que se encuentra en condiciones para laborar, temblor fino en estudio, pendiente cita con especialista. Se recomienda realizar control anual en las pruebas psicosensométricas. Psicólogo/a: JESSICA VIVIANA LOPEZ GOMEZ Registro: 185134

OTROS: PTA OD 23 OI 26.2 DISMINUCION LEVE UNILATERAL QUE NO RESTRINGUE PERO DEBE SER VALORADO POR EPS Y HACER SEGUIMIENTO. 14/12/21 TRAE REPORTE DE HBA1C DE 12.2% Y GLICEMIA EN AYUNAS DE 400 MG/DL DEL 29/09/21 Aspecto general: BCG

## 7 INMUNIZACIONES: Relación de biológicos aplicados

## CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 2 de 2

## IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Documento: 70554035  
 Sexo: M  
 Fecha nacimiento: 2/08/1961  
 Municipio de residencia: 05001  
 Teléfono: 3113916770-4972262  
 Profesión: CONDUCTOR  
 Escolaridad: Secundaria COMPLETA  
 Estrato: 3  
 ARL: SURA

Paciente: DIEGO DE ORTIZ ARANGO  
 Edad: 60 años  
 Lugar de nacimiento: ENVIGADO.ANTIOQUIA  
 Dirección: TRANSV 34 D SUR # 32-16  
 Empresa: TRANSPORTADORA ASIA S.A.S  
 Cargo: CONDUCTOR  
 Estado civil: CASADO(A)  
 EPS: Nueva EPS  
 AFP: COLPENSIONES



## 8. CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

## 9. OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

## OBSERVACIONES

Presenta vulnerabilidad para complicaciones por Covid-19; según Resolución 666 de 2020, se recomienda que SST de la empresa realice el análisis de las condiciones y viabilidades del proceso productivo en el cual el colaborador realiza sus actividades laborales, con el fin de establecer formas de organización de trabajo; de tal manera que se minimicen los factores que generen riesgo de contagio o severidad por COVID 19. Lo anterior es una recomendación, más no una restricción.

## TOXICOS NEGATIVOS

Se le realiza prueba psicosensométrica, audiometría, visiometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial. Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis, osteomuscular, cardiovascular, dermatológico, y neurológico. PACIENTE DIABÉTICO INSULINODEPENDIENTE SE REQUIERE CONCEPTO DE MEDICO TRATANTE Y REPORTE DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA PARA EN NUEVA VALORACION DEFINIR CONCEPTO

## Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

## NOTA ACTUALIZACION 14/12/21

Paciente trae reporte de hemoglobina glicosilada alterado con fecha 29/09/21 se le informa al paciente que debe ser mas reciente a lo que responde que el proximo control por eps es en enero del 2022, Teniendo en cuenta lo anterior se considera que el paciente NO ESTA CONTROLADO y en este momento no son compatibles y no cumple con las condiciones de salud optimas exigidas actualmente por el ministerio de transportes para desempeñar tareas de conducción, hasta tanto haya sido valorado y tratado por médico en su eps y se logre optimizar su condición metabólica. Pero puede laborar en otras tareas que no intervengan en el programa de seguridad vial.

## RECOMENDACIONES

1. Se sugiere hemoglobina glicosilada de menos de un mes y concepto de medico tratante.
2. Continuar controles de su patología de base en su eps y patología micótica en uñas.
3. Se debe adoptar medidas de bioseguridad para covid 19, de acuerdo a su labor.
4. Se sugiere valoracion por otorrinolaringología, audiometria clínica por alteracion leve unilateral de audicion.
5. Incluir en SVE de estilos de vida saludable y auditivo.

**EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTADORA ASIA S.A.S NIT 811007864, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.**

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera. Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

BEATRIZ ESCOBAR  
 Mon Sep 27 2021 06:22:42  
 BEATRIZ ELENA ESCOBAR ACOSTA  
 MEDICO SST  
 Registro: 302

DIEGO ORTIZ  
 Mon Dec 13 2021 10:05:41

Firma del paciente